

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30828 ALICANTE.

Doña Pilar Solanot García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número dos de Alicante, por el presente

Hago Saber: Que en el procedimiento arriba referenciado, el día veintiocho de julio de dos mil nueve se ha dictado auto cuya parte dispositiva contiene los siguientes particulares:

Uno.-Se declara concluso el concurso de acreedores de Franesvich SL, el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

Dos.-Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas.

Tres.-Se acuerda la disolución de Franesvich SL, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad líbrese mandamiento al señor Registrador Mercantil de la Provincia.

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente en

Alicante, 28 de julio de 2009.- La secretaria judicial.

ID: A090065804-1